



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°62/2023

**Ética Ley 25.188 y Dto. N°164/99
DDJJ Patrimoniales Integrales - Año 2022**

**SAF 357- MINISTERIO DE ECONOMÍA
SAF 328- SECRETARÍA DE ENERGÍA**





INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de las verificaciones efectuadas respecto de las medidas de control implementadas por el Ministerio de Economía -SAF 357 y SAF 328-, en relación al cumplimiento de la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de septiembre y diciembre de 2023 y abarcó el examen de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales -Anual 2022- y de las correspondientes a las Altas y Bajas producidas durante el año 2022.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor y que son reiterativas de informes anteriores:

- Imposibilidad de reconocer el universo de funcionarios obligados a presentar DDJJPI desde los sistemas de información utilizados por la DGRRHH e inconsistencias detectadas en el puesto a disposición por el responsable mediante Planilla de Cálculo Excel.
- Falta de aprobación del Instructivo interno denominado "Instructivo del Proceso de Presentación de DDJJ Patrimonial Integral".

En función de las tareas realizadas, con el Alcance, Aclaraciones y Resultados consignados en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que el Ministerio de Economía -SAF 357 y SAF 328-, ha cumplido razonablemente con el proceso establecido para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales, Altas y Bajas del ejercicio 2022.

Sin perjuicio de ello, se estima procedente recomendar se concluya con la formalización del proyecto de instructivo pertinente, el que debe contemplar los circuitos administrativos y plazos establecidos por la normativa vigente, a efectos de contar con una herramienta que coadyuve a la eficiente gestión del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, e impulse las medidas necesarias a efectos de implementar un sistema informático para la gestión de Recursos Humanos de manera integral que permita, entre





otras funcionalidades, obtener el universo de funcionarios obligados a presentar las DDJJPI.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2023

